



Asamblea General

Distr. general
26 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 164 del programa

Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Matthias **Dettling** (Suiza)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 35ª y 44ª, celebradas los días 4 de mayo y 24 de junio de 2015. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/69/SR.35 y 44).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (A/69/594 y Corr.1);
 - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/847).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/69/L.42

4. En su 44ª sesión, celebrada el 24 de junio, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria” (A/C.5/69/L.42), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de México.



5. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/69/L.42 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 2043 (2012) del Consejo de Seguridad, de 21 de abril de 2012, en la que el Consejo decidió establecer, por un plazo inicial de 90 días, la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, bajo el mando de un Jefe de Observadores Militares, y la resolución 2059 (2012) del Consejo de Seguridad, de 20 de julio de 2012, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato por un último período de 30 días,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria al 30 de abril de 2015, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 0,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 122 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión cuanto antes;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

Destino final de los activos de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el destino final de los activos de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria¹;

¹ A/69/594 y Corr.1.

² A/69/847.

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria”.
